# ANEXO I - TÉRMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA NACIONAL PARA LA LÍNEA N°3 "AMPLIACIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES Y DE LAS RESPECTIVAS CUALIFICACIONES ELABORADOS" DEL COMPONENTE 3 DEL PROYECTO "IMPULSANDO LA CALIDAD EDUCATIVA EN PARAGUAY A TRAVÉS DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE, Y LA FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL; Y SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES"

# CONVENIO DE CONTRIBUCIÓN Nº LA/2020/421-144

#### 1. ANTECEDENTES

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) es un organismo internacional de carácter intergubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura. Cuenta con 70 años de experiencia en la región iberoamericana desarrollando su actuación en 17 países, entre ellos Paraguay, donde además cuenta con presencia institucional hace más 15 años a través del establecimiento de su Oficina Técnica.

La OEI Paraguay en estos años ha acompañado la ejecución de programas y proyectos de fortalecimiento de las líneas de acción del Gobierno paraguayo, en concordancia con los mandatos de las Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno Iberoamericanos. Este acompañamiento se realiza a través de planes, programas, proyectos y acciones de diversa índole en los ámbitos de la educación, la ciencia y la cultura.

El Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), dispone del Plan Nacional de Educación "Hacia el Centenario de la Escuela Nueva de Ramón Indalecio Cardozo", con un horizonte temporal al año 2024, que establece los lineamientos de la política educativa paraguaya y orienta las principales acciones a ser desarrolladas en el sector educativo en los próximos años. Se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2030 y a las diversas declaraciones y convenciones internacionales sobre el derecho a la educación, así como los compromisos mundiales asumidos por el Estado.

El desarrollo del sistema educativo paraguayo se enmarca en los documentos antes mencionados, así como en los diferentes planes de desarrollo, tanto a nivel país como a nivel sectorial y los procesos de reforma institucional en marcha, los cuales se detallan a continuación:

- El Plan Nacional de Desarrollo del Paraguay (PND), aprobado en 2014 y revisado en 2020. En él se establece la meta al año 2030 para que la educación en el Paraguay sea: "universal, de calidad, similar para todos los habitantes del país, pertinente y competitiva en relación con los países de la región y del mundo que tienen condiciones de desarrollo similares a las del Paraguay", así como "una herramienta fundamental para la igualdad de oportunidades y el logro de una vida digna, sin excepción". La educación se considera un derecho universal y un elemento clave en la estrategia de reducción de la pobreza.
- Plan Nacional de Educación (PNE) 2024: El PNE 2024 se centra en tres esferas estratégicas principales: la igualdad de oportunidades (eliminación de los obstáculos al acceso y mejora de la retención, fortalecimiento de la infraestructura, mejora de la enseñanza técnica y profesional), la educación de calidad en todos los niveles y la gobernanza del sector (mayor eficiencia con una mayor participación de la sociedad civil).

- Plan de Acción Educativa 2018-2023 (PAE): Se enmarca, dentro del Plan Nacional de Educación 2024, el Plan Nacional de Desarrollo 2030 y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS Meta 4. Tiene tres ejes prioritarios de: acceso, calidad y gobernanza, incluyendo la determinación de medidas específicas para su aplicación. Acompañado de indicadores y objetivos que permitirán un seguimiento de los resultados. Tiene por objeto coordinar mejor los procesos de gestión educativa a nivel central, departamental e institucional para lograr resultados con mayor rapidez.
- Proceso de Transformación Educativa: Desde enero de 2019, los miembros del Gobierno, junto con el sector privado y la sociedad civil, están dirigiendo un proceso de alcance nacional, que tiene por objeto sensibilizar, compilar recomendaciones y construir un pacto social en pro de la educación que dará lugar a la reafirmación de la educación como prioridad nacional y conducirá a la adopción de un Plan Nacional de Educación 2030 a mediados de 2021.
- Hoja de Ruta de la Educación Técnica y Formación Profesional 2020 2030, desarrollado en junio de 2020 tiene por objeto fortalecer el Sistema Nacional de Calificación en el Paraguay y ha sido aprobada, mediante Resolución Ministerial MEC N°875/2020 y por Resolución Ministerial MTESS N° 1484/2020.

La Unión Europea (UE) es un socio clave de las autoridades nacionales en el ámbito de la educación. Ha venido cooperando en los últimos años con la República del Paraguay, a través del Programa de Apoyo al Sector Educativo en Paraguay (PASEP), implementado de 2009 a 2015. En agosto de 2016 se firmó entre la Unión Europea y la República del Paraguay, el Convenio de Financiación DCI-ALA/2015/038-760, "Programa de Apoyo a la Política del Sector de Educación de Paraguay", que tenía un componente de Apoyo Complementario de 1,5 millones de Euros para Asistencia Técnica. En este contexto, con fecha 3 de octubre de 2017, se firmó entre la UE y la OEI, el Convenio de Subvención para la aplicación de la acción denominada: "Proyecto de Asistencia Técnica al Sector de Educación" — Asistencia Técnica, acción que finalizó el 03 de agosto de 2020.

En agosto de 2020, se firmó un nuevo Convenio de Financiación N° LA/2019/40138 entre la Unión Europea y la República de Paraguay, "Programa de Apoyo a la Transformación del Sistema Educativo en el Paraguay", que contempla la ejecución -entre otros- de dos componentes temáticos: Componente 1: Resultados del Aprendizaje (3.8M€) y Componente 3: Formación Técnica y Profesional; y Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (3.2 M€).

En este contexto, con fecha 21 de diciembre de 2020, se firmó entre la UE y la OEI, el Convenio de Subvención N° OEI-UE- LA/2020/421-144, para la aplicación de la acción denominada: "Impulsando la Calidad Educativa en Paraguay a través de los Resultados del Aprendizaje y la Formación Técnica y Profesional; y Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales"; cuyo objetivo general será lograr la calidad educativa a través de mejoras en el rendimiento académico de los estudiantes paraguayos y con la instalación de un sistema actualizada de Educación Técnica y Profesional.

Este proyecto tendrá una duración de 42 meses y abordará el Componente 1: "Resultados del Aprendizaje", y el Componente 3: "Formación Técnica y Profesional, y Sistema Nacional de Cualificaciones", los cuales serán implementados a través del concurso de especialistas internacionales y nacionales, intercambios de experiencias, seminarios, foros, cursos de capacitación, entre otros.

A fin de lograr una adecuada ejecución, articulación, coordinación y seguimiento de las actividades tendientes al cumplimiento del objetivo del proyecto, se considera necesario contar con los profesionales que desarrollen las actividades previstas, que permitan los resultados esperados, en cada uno de los componentes que forman parte del proyecto.

El Componente N°3: "Formación Técnica y Profesional; y Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales" está organizado en cuatro líneas de acción y se implementará a través de concursos de especialistas internacionales, nacionales, intercambios de experiencias, seminarios, foros y cursos de capacitación, entre otros. Los resultados esperados dentro de cada línea de acción de este componente son:

LÍNEA DE ACCIÓN	RESULTADOS ESPERADOS	
Línea 1:	Estrategia de formación técnico y profesional de los docentes	
	y currículo diseñados implementados, incluido el control de	
	la cualificación y la aptitud en el momento de la admisión.	
Línea 2:	Sistema Nacional de Cualificaciones diseñado e	
	implementado, integrando todos los subsistemas	
	educativos, y vinculado a las demandas del mercado laboral.	
Línea 3:	Ampliación del catálogo de Perfiles Profesionales y de las	
	respectivas cualificaciones elaborados.	
Línea 4:	Habilidades y conocimientos pertinentes adquiridos por los	
	estudiantes que completan la educación técnica y superior	
	para su inserción en el mercado laboral.	

En este sentido, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos del Componente 3, se propone la contratación de un consultor/a individual como "Especialista de la Línea 3 del Componente 3", a fin de:

- 1). Planificar de manera conjunta con los Coordinadores, Pedagógico y de Gestión del Componente 3, y con la instancia referente del MEC las acciones a desarrollarse en forma coordinada, para la concreción de la Línea 3: Ampliación del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales (CNPP) y de las respectivas cualificaciones elaborados; asimismo, gestionar la documentación y los recursos necesarios para su ejecución y realizar el seguimiento correspondiente.
- 2). Realizar el acompañamiento técnico a la instancia referente del MEC en el desarrollo de las mesas técnicas de trabajo abocadas al proceso de elaboración de campo de observación, mapas funcionales y levantamiento de perfiles profesionales con vistas a la ampliación del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales. Asimismo, velar por el cumplimiento de los TDR de las contrataciones de las consultorías y la calidad de los productos resultantes de las mismas.
- 3). Acompañar técnicamente y generar espacios para el uso, gestión tramitación de Guía de Procedimientos Administrativos del CNPP y la Guía Metodológica para la implementación y utilización de los Módulos Formativos-MF y Perfiles Profesionales- PP del referido Catálogo, gestionando los procesos de diseño, diagramación y edición para su posterior divulgación y adecuada transferencia a la comunidad educativa.
- 4). Acompañar reuniones técnicas para y disponibilizar los avances del Catálogo Nacional de perfiles profesionales y módulos formativos para su implementación en los niveles y modalidades de la Educación Técnica Profesional (formal y no formal), con vistas a impulsar trayectorias educativas y mayores oportunidades de movilidad en segmentos priorizados de la EFTP.

### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la consultoría es contar con un especialista para colaborar en las gestiones de ampliación del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales y sus respectivas cualificaciones, velando por su pertinencia en términos de educación, formación y vocación país en pos de la empleabilidad y bienestar de los estudiantes, jóvenes y adultos de la formación técnico profesional, facilitando una adecuada estrategia para la inserción en el mercado laboral y la formación superior; transfiriendo metodologías, herramientas al sistema de educación y trabajo: El especialista deberá coordinar el trabajo de la Líneas 3 del Componente 3, considerando los avances, dinámicas y necesidades del país. Esta línea además contará con la responsabilidad de coordinar equipos técnicos que velen por mejorar en metodologías, normativas y procedimientos que agilicen el proyecto, debiendo a su vez armonizar el avance de la línea con el logro de los objetivos del Componente 3.

#### 3. FUNCIONES Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Las siguientes funciones están orientadas al cumplimiento del objetivo del Componente 3, siendo las mismas enunciativas, debiendo trabajar en forma coordinada con los Coordinadores Pedagógico y de Gestión del Componente 3, con la Coordinación General del proyecto, con las contrapartes que el MEC designe, y con todos los consultores contratados en el marco del Convenio de Contribución N° LA/2020/421-144.

# El consultor/a debe desarrollar las siguientes actividades:

- 1. Desarrollar un plan de trabajo para la Línea 3, que permita alcanzar los objetivos trazados en los tiempos establecidos, que apunte al desarrollo técnico de la línea, centrado en ampliar el CNPP y sus respectivas cualificaciones, en forma coordinada con la instancia referente MEC, asegurando su validación y sentido con las contrapartes técnicas, ministeriales y sectoriales de la Educación y Formación Técnico Profesional del Paraguay, considerando un enfoque por competencias en su propuesta.
- 2. Facilitar insumos técnicos metodológicos, acciones para la mejora y ampliación del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales.
- 3. Coordinar las acciones necesarias y principales actividades en todas sus fases, de manera articulada con los Coordinadores Pedagógico y de Gestión del Componente 3, en función del cumplimiento de los objetivos propuestos.
- 4. Constituirse en un facilitador para la instancia referente MEC, en el proceso de transferencia metodológica y en la socialización de los productos del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales y sus respectivas cualificaciones a las diferentes instancias de educación y formación,
- 5. Facilitar el desarrollo de la guía de procedimientos administrativos del CNPP y la guía para la implementación del MF y PP incluidas las orientaciones de los procesos de evaluación y certificación propios de SNCP; en términos de calidad técnica, excelencia y diseño de alto valor público para el sistema.
- 6. Propiciar la puesta en marcha de acuerdos con instituciones de educación y organizaciones educacionales para fomentar el uso del CNPP, generando experiencias demostrativas a nivel nacional y local en los diferentes niveles y modalidades, en coordinación con su referente MEC y los niveles misionales del MEC, que tienen a su cargo la administración de las ofertas de EFTP.
- 7. Acompañar a los Grupos de Trabajo del CNPP, en los procesos metodológicos de levantamiento, desarrollo y validación técnica de los Perfiles Profesionales, así como en los

- procesos para la elaboración de los módulos formativos y la correspondiente aprobación, gestionando lo necesario para su efectivo desenvolvimiento.
- 8. Presentar informes ejecutivos mensuales de los avances y desarrollos de su línea que permita dar cuenta del logro de los indicadores y metas comprometidos.
- 9. Participar de reuniones mensuales (presenciales, en la medida que las condiciones lo permitan) de seguimiento, planificación y ajuste de las acciones de la línea N° 3.
- 10. Mantener una comunicación regular y fluida, informando los avances y dificultades a los Coordinadores Pedagógico y de Gestión del Componente 3, además de las autoridades y encargados de la OEI, cuando corresponda, velando por la adecuada gestión e implementación de la Línea 3; asimismo con su referente MEC.
- 11. Realizar seguimiento de todas las consultorías actividades y resultados previstos en el proyecto para la Línea 3 del Componente 3 en los plazos establecidos y acuerdos puntuales surgidos de la planificación del desarrollo de la línea.
- 12. Establecer una interlocución profesional con su referente MEC y a través de este con los funcionarios técnicos y con los expertos en educación técnica profesional y/o actores claves pertenecientes al sistema de ETFP.
- 13. Participar y colaborar en actividades docentes y técnicas vinculadas la educación técnico profesional tales como cursos de formación, actualización formativa, mesas redondas, seminarios, conferencias, y entre otros pertinentes a la mejora educativa.
- 14. Revisión y análisis de los materiales didácticos proveídos por el MEC MTESS y otros actores del sistema educación y trabajo: Perfiles, catálogos, guías de evaluación, criterios para la evaluación, entre otros.
- 15. Participar de las reuniones periódicas de coordinación con los coordinadores de línea, los Coordinadores Pedagógico y de Gestión del Componente y la Coordinación General del proyecto, para el monitoreo y seguimiento del avance del componente en su conjunto.
- 16. Apoyar a la Coordinación Pedagógica del Componente 3 en todos los aspectos técnicos que sean requeridos para su implementación.
- 17. Llevar el registro digital y físico, en forma ordenada y sistemática, de todas las documentaciones generadas en el proceso de ejecución de la línea 3, así como tener disponibles las mismas.
- 18. Asistir a todas las actividades desarrolladas en el marco del proyecto, ya sean en Asunción o en el interior del país.
- 19. Elaborar Informes de Situación, Informe Final y aquellos que sean solicitados, de la ejecución de la Línea 3, "Ampliación del catálogo de Perfiles Profesionales y de las respectivas cualificaciones elaborado", del Componente N°3.
- 20. Otras actividades requeridas para el cumplimiento de los objetivos del Componente 3.

#### 4. RESULTADOS ESPERADOS

### El consultor/a deberá entregar los siguientes productos:

- Documento con propuesta de Plan de Ampliación del CNPP validado.
- Documento que avale el acompañamiento y la activación de 12 familias profesionales del CNPP así como el registro de los avances de sus acciones.

- Documento metodológico con recomendaciones para la traducción modular y su implementación en el sistema de la EFTP.
- Documento con propuesta de levantamiento de 12 campos de observación y mapas funcionales.
- Documento que avale la elaboración y aprobación metodológica de los nuevos PP y sus respectivos MF elaborados en el CNPP con el apoyo del proyecto de cooperación los cuales serán el insumo para la construcción de los nuevos diseños curriculares de la EFTP.
- Documento de acompañamiento técnico del desarrollo de la Guía de Procedimientos Administrativos del CNPP y la Guía para la implementación de MF y PP del CNPP.
- Documento de acompañamiento técnico para mecanismos de difusión permanente de los productos del CNPP.
- Documento de orientaciones para la coordinación del desarrollo técnico de la línea 3 del Componente 3.
- Informes de seguimiento y monitoreo de los avances de la ejecución del proyecto en la línea 3, conforme a los lineamientos del Convenio de Contribución OEI-UE.
- Documento con plan de trabajo ajustado para el desarrollo y cumplimiento de los resultados esperados en la Línea 3.
- Documentaciones físicas y digitales de todas las actuaciones técnicas e informes de especialistas, según contratos firmados.
- Informe de avance mensual de actividades en cumplimiento de los productos esperados en cada línea de acción N° 3 del componente N° 3.
- Actas, minutas y sistematizaciones de lo tratado en las mesas técnicas en las que participe, así como el cronograma de trabajo y tablero de ejecución de las acciones desarrolladas.
- Otros informes requeridos en el marco de desarrollo del proyecto.

#### 5. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

<u>Formación Académica</u>: graduado universitario en el área de Educación, Ciencias Sociales o Humanidades (excluyente).

Con doctorado, maestría y/o especialización en el área de educación y/o gestión de políticas públicas o áreas afines a la consultoría.

Se valorarán cursos de capacitación de 40 horas o más de duración, relacionados a educación técnica y formación profesional (realizados en los últimos 10 años).

Experiencia profesional general: Experiencia profesional general mínima de siete (07) años

Experiencia profesional específica: Experiencia profesional específica mínima de cuatro (04) años en el sector educativo público o privado, en el área de la Educación y Formación Técnica Profesional, habiendo realizado actividades relacionadas a algunos de los siguientes ámbitos: a) cualificaciones y/o del currículo educativo; b) familias profesionales y los sectores productivos del país; c) sistema educativo con sus niveles y modalidades de la EFTP.

#### Características Personales y Profesionales:

- Excelente habilidad de comunicación, redacción y trabajo en equipo.
- Habilidad analítica y de resolución de problemas, manteniendo la serenidad y buen manejo de las relaciones interpersonales.
- Capacidad para manejar un amplio rango de actividades en forma simultánea.
- Excelente conocimiento y habilidad en el manejo de herramientas informáticas de Microsoft Office (Word, Excel, Power Point, Internet y Correo Electrónico).
- Permanente actitud y comportamiento de cordialidad, compostura, respeto y colaboración con todas las personas y organizaciones con quienes interactúa.
- Disponibilidad a tiempo completo.

- Manejo de la confidencialidad y respeto de las instancias jerárquicas.
- Responsabilidad y compromiso por los resultados.

### 6. LUGAR Y PLAZO

La consultoría se desarrollará prioritariamente en las instalaciones de la OEI, en la instancia de contraparte designada por el MEC y/o en otros lugares, cuando sea requerido para la consecución de su trabajo.

El plazo de la consultoría es de doce (12) meses, contados desde la firma del respectivo contrato, renovable hasta la finalización del Convenio de Contribución N° LA/2020/421-144.

# 7. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

El consultor coordinará las actividades de la consultoría con el Coordinador Pedagógico del Componente 3, con la instancia de contraparte designada por el MEC y con la OEI.

La consultoría estará bajo la supervisión del Coordinador Pedagógico del Componente 3: FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL; Y SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES.

### 8. MODALIDAD DE CONTRATACION Y FORMA DE PAGO

El contrato será bajo la modalidad de SUMA ALZADA, con pagos mensuales de Gs. 13.500.000. (Guaraníes trece millones quinientos mil) contra la presentación de informes mensuales de avance y de productos aprobados con la factura<sup>1</sup> correspondiente, de acuerdo con el cronograma de pagos.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Se debe presentar factura vigente; salvo que se evidencie de que tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas en el país en el que se ha efectuado el gasto y/o cuando por especiales circunstancias en el país o en la zona de ejecución (zonas muy aisladas, en conflicto armado o inestabilidad social o política, inexistencia de facturas regladas, etc.) se encuentren graves dificultades para obtener la factura

# ANEXO II- CRONOGRAMA DE PAGOS

**CONSULTOR**: Especialista de la Línea 3 del Componente 3: Formación Técnica y Profesional; y Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales.

**PROYECTO**: "Impulsando la Calidad Educativa en Paraguay a través de los Resultados del Aprendizaje y la Formación Técnica y Profesional y Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales".

El presupuesto total para la consultoría es de Gs. 162.000.000 (Guaraníes Ciento Sesenta y Dos Millones), sin IVA incluido, equivalente a 12 pagos que serán financiados con recursos del Convenio de Subvención N° OEI-UE- LA/2020/421-144, con cargo a la partida presupuestaria 6. Otros. 6.1 Oficial de Programa, pagaderos de acuerdo con el siguiente esquema de pagos:

Fecha	Concepto	Contribución UE/Moneda	
Julio	1° Pago– Contra presentación de los avances de los resultados,	Gs. 13.500.000	
2021	correspondientes al mes 1 de la Consultoría.	03. 13.300.000	
Agosto	2° Pago– Contra presentación de los avances de los resultados,	Gs. 13.500.000	
2021	correspondientes al mes 2 de la Consultoría.	G3. 13.300.000	
Septiembre	3° Pago– Contra presentación de los avances de los resultados,	Gs. 13.500.000	
2021	correspondientes al mes 3 de la Consultoría.	G3. 13.300.000	
Octubre	4° Pago- Contra presentación de los avances de los resultados,	Gs. 13.500.000	
2021	correspondientes al mes 4 de la Consultoría.	03. 13.300.000	
Noviembre	5° Pago- Contra presentación de los avances de los resultados,	Gs. 13.500.000	
2021	correspondientes al mes 5 de la Consultoría.	G3. 13.300.000	
Diciembre	6° Pago- Contra presentación de los avances de los resultados,	Gs. 13.500.000	
2021	correspondientes al mes 6 de la Consultoría.	G3. 13.300.000	
Enero	7° Pago- Contra presentación de los avances de los resultados,	Gs. 13.500.000	
2022	correspondientes al mes de 7 de la Consultoría.	G3. 13.300.000	
Febrero	8° Pago- Contra presentación de los avances de los resultados,	Gs. 13.500.000	
2022	correspondientes al mes de 8 de la Consultoría.	G3. 13.300.000	
Marzo	9° Pago- Contra presentación de los avances de los resultados,	Gs. 13.500.000	
2022	correspondientes al mes de 9 de la Consultoría.	G3. 13.300.000	
Abril	10° Pago- Contra presentación de los avances de los resultados,	Gs. 13.500.000	
2022	correspondientes al mes de 10 de la Consultoría.	G3. 13.300.000	
Mayo	11° Pago- Contra presentación de los avances de los resultados,	Cc 12 E00 000	
2022	correspondientes al mes 11 de la Consultoría.	Gs. 13.500.000	
Junio	12° Pago- Contra presentación de los avances de los resultados,	Gs. 13.500.000	
2022	correspondientes al mes 12 y del informe final de la Consultoría.		
TOTAL		Gs. 162.000.000	